



DECRETO N°

1538

TEMUCO, 31 DIC 2021

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 28.12.2021; presentada por Leficura Arcos Pedro Dionel.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de cierre de sucursal.
- 2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : LEFICURA ARCOS PEDRO DIONEL
Rut : 11.802.107-K
Dirección Particular :
Patente
Rol : 2-26077
Actividad Económica : COMERCIALIZACION ARTICULOS DE HOJALATERIA Y COCINAS
Código Actividad : 259.900
Dirección Comercial : M. ANTONIO MATTA N°170, LOCAL 3, TEMUCO
Rol Avalúo : 00034-0023
Fecha de Solicitud : 28.12.2021
N° Solicitud : 190
Email :
Telefono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/kpa

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente

2403834